

POLÍTICA 5411  
EMBAJADOR ESTUDIANTE

El propósito del Distrito Escolar Unificado de Kenosha es atender las necesidades educativas de los estudiantes que asisten a sus escuelas. Para facilitar mejor la comunicación entre la Junta y los estudiantes del Distrito, para aumentar la conciencia del proceso democrático dentro del Distrito y para mejorar la oportunidad de participación en el proceso de toma de decisiones por parte de los jóvenes, la Junta incluirá embajadores estudiantes en la Junta proceso de reunión y reuniones del comité de distrito.

Uno de los presidentes / designados del consejo estudiantil participará en las reuniones mensuales regulares de la Junta completa. Como embajadores estudiantiles, deberán actuar como un recurso para la Junta y asesorar a la Junta sobre asuntos relacionados con los estudiantes. Específicamente, los deberes y responsabilidades del embajador estudiantil serán:

- Asista a las reuniones mensuales regulares de la Junta y siéntese a la mesa de la Junta en calidad de asesor. El embajador tendrá libertad para hablar durante los comentarios de la junta y participar en la discusión o responder preguntas de la misma manera que los miembros elegidos de la Junta. No podrán votar sobre ningún asunto ante la Junta.
- Comunicar al cuerpo estudiantil acciones o discusiones de la Junta, que afectarán o serán de interés para los estudiantes.

Todos los presidentes / designados del consejo estudiantil que sean los embajadores estudiantiles asignados tendrán acceso a la agenda de la reunión mensual regular de la junta completa. El puesto de embajador estudiantil rotará mensualmente por las escuelas durante todo el año.

REF. CRUZ .: 8710, Reuniones Ordinarias de la Junta  
8712, Preparación y difusión de la agenda REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno.  
AFIRMADO: 27 de marzo de 2007